



## CIRCULAR EXTERNA No. 47 DE 2021

**FECHA:** Bogotá D.C., 11 de octubre de 2021

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

**ASUNTO:** LINEA ESPECIAL DE CRÉDITO - LEC REACTIVACIÓN ECONÓMICA NUEVA BOLSA PARA “PRODUCTORES AFECTADOS POR FENÓMENOS CLIMÁTICOS EN LA REGIÓN DE LA MOJANA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE 2021” y MODIFICACIÓN MANUAL DE SERVICIOS

Por medio de la presente Circular se informa que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 8 de 2021 proferida por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario - CNCA y lo definido por el Comité Administrativo del Contrato Interadministrativo No. 20210347 suscrito con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y FINAGRO en la sesión No. 8, se incluye en el segmento **LEC Reactivación Económica** la nueva afectación calificada por el MADR para atender a los productores afectados por fenómenos Climáticos presentados en la región de la Mojana durante el segundo semestre de 2021, para efectos del otorgamiento del subsidio a la tasa de interés.

Por lo anterior, se modifica el Capítulo Quinto del Título Cuarto del Manual de Servicios de FINAGRO, para ajustar la numeración de las afectaciones vigentes e incorporar el numeral 2, que contiene las condiciones que deben cumplir los beneficiarios para acceder al subsidio y las actividades financiables; de igual forma, se actualiza el “Anexo destinos de crédito por actividad LEC” para incluir los destinos de crédito financiables a través de esta Línea Especial de Crédito – LEC, el cual se adjunta a la presente Circular.

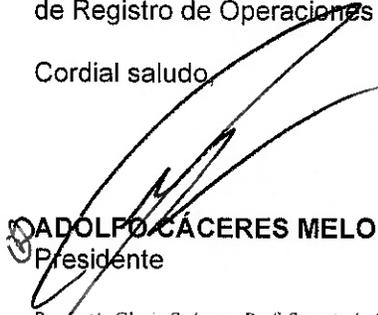
A través de la página web de FINAGRO en el link Estadísticas/Ejecución de Programas se informará periódicamente la ejecución de los recursos.

Lo dispuesto en la presente Circular aplica para las operaciones de crédito registradas en el sistema AGROS o presentadas a través del archivo de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del día **15 de octubre de 2021** y estará habilitado hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos presupuestales dispuestos por el MADR para el subsidio a la tasa.

Las condiciones generales de la Línea Especial de Crédito con Tasa Subsidiada, establecidas en el Capítulo Uno del Título Cuarto del Manual de Servicios son aplicables a esta nueva afectación en la LEC Reactivación Económica.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial y la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,

  
**ADOLFO CÁCERES MELO**  
Presidente

Proyectó: Gloria Suárez – Prof. Secretaria General / Nestor León – Director de Registro de Operaciones  
Revisó: Fernando Molina Vicepresidente Financiero (e)  
(Trazabilidad virtual)  
Aprobo: Comité Técnico FINAGRO